



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “QUMA DE HIDALGO”, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “PASEOS DEL BOSQUE I”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1120, 482-A1, 479-A1, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1195, 1196, 1197, 1199, 1198, 1194, 1192, 1193, 213-B1, 475-A1, 1177, 1179, 474-A1 y 472-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1182, 1191, 1190, 1183, 477-A1, 478-A1, 480-A1, 1200-BIS, 485-A1, 214-B1, 1181, 1178, 476-A1, 473-A1, 481-A1, 1200, 484-A1, 483-A1, 212-B1, 14-C1, 1175, 1176 y 471-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LIC. ANTONIO ENRIQUE QUADRINI MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"QUMA DE HIDALGO", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero al escrito recibido con el folio número 1702/18, signado por su representada Lic. Gildardo Clemente Bejarano, mediante el cual solicitó a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "**Paseos del Bosque I**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por Sustitución Parcial del correspondiente Equipamiento Urbano, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, **se autorizó** a su representada el conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "**Paseos del Bosque I**", para autorizar 536 viviendas en una superficie de terreno de 20,966.66 M2 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Y entre otras obligaciones se establecieron los siguientes equipamientos urbanos en su punto de Acuerdo **SEGUNDO** fracción **IV**, incisos; **A).** DOS AULAS DE JARDÍN DE NIÑOS, **B).** ESCUELA PRIMARIA DE 9 AULAS, **C).** OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO, **D).** JARDÍN VECINAL, JUEGOS INFANTILES Y ZONA DEPORTIVA.

Que dicho acuerdo de autorización fue protocolizado según Escritura Pública No. 6,110 de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, tiradas ante la fe del Notario Público No. 159, Huixquilucan, Estado de México, inscritas en la oficina Registral de Naucalpan, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Oficina Registral de Naucalpan, con fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

Que mediante el oficio No. **DGDUS/0332/2018**, el Director de Desarrollo Urbano Sustentable Municipal, solicitó a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, el **Equipamiento Urbano de 09 Aulas de Escuela Primaria y 600 m² de superficie de Juegos Infantiles por la sustitución de un Albergue del Adulto Mayor, con una superficie de construcción de 893.00 m², y 02 Aulas de Jardín de Niños, Zona Deportiva y Juegos Infantiles**, dentro del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que mediante el oficio No. 224020000/0638/2018 de fecha de 28 de febrero de 2018, esta Dirección General de Operación Urbana, consideró **que no tiene inconveniente** en que se lleve a cabo dicha sustitución pretendida.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso i), 5.37 y 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 63 y 64 de su Reglamento vigente, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha ocho de abril de dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Quma de Hidalgo", S.A. de C.V., representada por usted, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "**Paseos del Bosque I**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, por la Sustitución Parcial del Equipamiento Urbano, especificado en el Punto **SEGUNDO**, fracción **IV** del referido Acuerdo, para quedar en la forma siguiente:

IV. . . .

A). **ALBERGUE PARA ADULTOS MAYORES** de 893.00 m² (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de construcción, ubicado en la Calle Leona Vicario No. 104 E dentro del predio denominado "Lomas Regis", Paraje "La Meza", Cuarto Cuartel, Municipio

de Huixquilucan, Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, los programas arquitectónicos correspondientes.

B). **ESTANCIA INFANTIL** con 459.51 M² (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, en donde lo determine la autoridad competente del Municipio de Huixquilucan con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

C). . . .

D). **JARDÍN VECINAL** de 2,144.00 M² (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de superficie.
PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

SEGUNDO. La empresa “**Quma de Hidalgo**”, S.A. de C.V., deberá **respetar** en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

TERCERO. El diverso acuerdo de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el doce de diciembre de dos mil dieciséis, **queda subsistente** en todas sus partes, en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 50, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

QUINTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que se deberá obtener la **Licencia Municipal de Construcción**, previa aprobación de los proyectos arquitectónicos por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente acuerdo al Municipio de Huixquilucan y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, MEXICO

C. ANTONIO BARRERA ALCÁNTARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción IV, 2, 3,27 fracción II, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con los artículos 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado.

Que el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que en el programa anual de obras y servicios, las dependencias y entidades deberán integrar un rubro que incluya los proyectos de las obras que se tenga programado ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente y otro rubro para las obras que, en su caso, se tenga considerado ejecutar en ejercicios subsecuentes.

Que el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública, y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido con el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días comprendidos del **19 y 26 de Marzo de dos mil dieciocho** conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2018, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete y en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

En razón de lo anterior, se dará inicio a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **PMT/DDUY0P/PROII-15/02/0002/2018/ITP/01** relativo a la obra: **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE CHIQUIXPAC I, CHIQUIXPAC II Y TLACUITLAPA. ETAPA 1**, y en virtud de encontrarse en curso el procedimiento respectivo, se hará necesario habilitar los días 19 y 26 de marzo del 2018, con la finalidad de desahogar los periodos de **Presentación, Apertura de Propuestas y Firma de Contrato respectivamente**, para la adjudicación correspondiente, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Interno de Obra Pública.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 19 Y 26 DE MARZO DE 2018 Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días **19 y 26 de marzo de dos mil dieciocho** para realizar las diligencias de **Presentación, Apertura de Propuestas y Firma de Contrato respectivamente**; **19 y 26 de marzo de dos mil dieciocho**, exclusivamente para la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderán de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO.- En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a efecto de que realice todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" para los efectos legales a que haya lugar.

Tianguistenco, Estado de México a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

C. ANTONIO BARRERA ALCÁNTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ZAHIRA VIANEY MERCADO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 11 FRACCIÓN VI Y 19 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece en su segundo párrafo que las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que la Directora de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, conforme al Calendario Oficial que regirá durante el año 2018, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 08 de diciembre de 2017 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días **17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de dos mil dieciocho**, para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien en la Dirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Sistema, relativo a los recursos autorizados en dos mil dieciocho que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Metepc, Estado de México a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

LIC. ZAHIRA VIANEY MERCADO MARTINEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 159/2018, promovido por TERESA DE JESUS FLORES INDA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con Residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar la posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE BESANA PUBLICA, ESQUINA CON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 MTS, CON TRINIDAD GUADARRAMA Y DE ANTONIO MODESTO; AL SUR: 20.55 MTS, CON ALAN GERMAN RUELAS FLORES; AL ORIENTE: 10.00 MTS, CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL PONIENTE: 10.00 MTS, CON MARTHA ELIA RAMIREZ VELAZQUEZ. Con una superficie de 203 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 23/02/2018.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

1120.- 13 y 16 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUTIÉRREZ JUÁREZ VIRGINIA y JORGE CANO JIMÉNEZ, en contra de SERRANO DE LOS SANTOS JOSEFINA y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ REYES, expediente 822/2011, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestra Griselda Martínez Ledesma, por proveído dictado de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho. -----

se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el LOTE DE TERRENO 26, MANZANA 82, CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE IXTAPAN, ESQUINA CALLE 10, NÚMERO OFICIAL ASIGNADO 50, MANZANA 82, LOTE 26, COLONIA VALLE DE LOS REYES, CIUDAD DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56430, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción; para los efectos del artículos 584 del Código de Procedimientos Civiles, deberá hacerse saber a los posibles postores que él que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para

la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámites, cantidad que actualizada asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO asciende a la cantidad de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en el periódico LA JORNADA, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de audiencia de remate y el último edicto igual plazo en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, conforme a lo cual quien desee participar en la subasta aludida, deberá exhibir billete de depósito la cantidad que corresponda al diez por ciento de la actualización del avalúo en estricto cumplimiento con lo ordenado en el artículo 574 del Código Adjetivo en cita. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha entidad. Conste. - - - -C. SECRETARIO DE CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTES.-RÚBRICA.

482-A1.-16 marzo y 5 abril.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARÍA "B".

EXP. 90/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER A FAVOR DE ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC S. DE R.L. DE C.V., HOY SU CESIONARIA ZWIRN/LATAM PATNERS MEXICO S.A. DE R.L. HOY SU CESIONARIO LUIS DAVID BARON SANCHEZ DE EN CONTRA DE MARIA LUISA ZENTENO BELLO.

AUTO.- Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

"... para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble: UBICADO EN CASA 2, DEL CONJUNTO EN CONDOMINO NUMERO 5, DE LA CALLE CIRCUITO BOSQUES DE BOLOGNIA, LOTE 29, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con superficie, medidas y colindancias que obran en autos, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para el remate el valor que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 234 a la 260 del Tomo II por la cantidad de \$1,423,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$948,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$142,300.00 (CIENTO CUARENTA Y

DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que depositarán hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores...”.

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico EL PAIS en los ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL.-CIUDAD DE MEXICO 25 DE ENERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

479-A1.-16 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1744/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por SANDRA LETICIA MONROY SERRANO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos al demandado ARMANDO V. VALDEZ, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie al respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra; si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda. HECHOS. 1.- En fecha diez de septiembre del año dos mil, adquirí mediante Contrato Privado de Donación Pura a Título Gratuito, del señor ENRIQUE MONROY VELASCO el inmueble referido en la prestación A); lo que se justifica con el contrato que ago en original a la presente demanda. Documento que es la base de mi acción y la causa de mi pedir. 2.- En la fecha de celebración del precitado contrato, esto el diez de septiembre del año dos mil, el señor ENRIQUE MONROY VELASCO me transmitió la posesión del inmueble objeto del presente asunto, indicándome que regularizaría toda la documentación a la brevedad posible y una vez que estuviera lista, le indicara ante que notario se acudiría para la escrituración a mi nombre; pero resulta que pasaron los años y mi Donante ENRIQUE MONROY VELASCO falleció en fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, por lo que no se llevó a cabo dicha regularización a mi nombre. 3.- Ante el fallecimiento del Donante y el desconocimiento del paradero del titular registral ARMANDO V. VALDEZ, no he podido escriturar a mi nombre la fracción de terreno marcada con el LOTE 4, del PREDIO DENOMINADO “MI RANCHITO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGUITO MAXDÁ, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar a los codemandados como lo hago para obtener un Título de Propiedad a mi nombre, ya que desde la fecha de la celebración del contrato hasta la fecha tengo en posesión el multicitado inmueble. 4.- La fracción marcada con el LOTE 4, forma parte de un predio mayor que se describe en el certificado de inscripción de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. 5.- Desde la fecha en que me fue entregada la posesión del inmueble de referencia lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario. Se expide el edicto para su publicación

por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de febrero del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANDRES MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

1184.-16 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO V. VALDEZ.

Se le hace saber que en el expediente 1747/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por MA. ELENA MONROY SERRANO, en contra de ARMANDO V. VALDEZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a ARMANDO V. VALDEZ, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda “...PRESTACIONES: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la USUCAPIÓN se ha consumado a mi favor y, que por lo tanto, he adquirido la propiedad de una fracción de terreno marcada como LOTE 1 (UNO) del Predio Rústico denominado “MI RANCHITO” ubicado en la Localidad de Santiaguito Maxdá, Municipio de San Andrés Timilpan, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En veintiséis líneas: trescientos veinticinco metros, doscientos cuarenta y cinco metros, trescientos diez metros con sucesión de Ramón Legorreta, Epigmenia Valdez, Blas García y Valeriano Pérez, veintitrés metros, noventa y tres metros treinta y dos centímetros, sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros, dieciséis metros cuatro centímetros, trece metros ochenta y seis centímetros, cincuenta y seis metros sesenta y siete centímetros, nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, seis metros, diecisiete metros setenta y cuatro centímetros, siete metros diecisiete centímetros, siete metros sesenta y tres centímetros, catorce metros veinticuatro centímetros, cuarenta y ocho metros dos centímetros, veintiún metros ochenta y cuatro centímetros, cuarenta y dos metros sesenta y tres centímetros, cuarenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros, veintiún metros cincuenta y dos centímetros, veintiún metros setenta y dos centímetros, tres metros, once metros cuarenta centímetros, siete metros cincuenta y ocho centímetros, cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros y dieciocho metros diecisiete centímetros con camino sin nombre; AL ORIENTE: En catorce líneas: treinta y seis metros treinta y siete centímetros, veinticuatro metros, cincuenta y dos centímetros, dieciséis metros cuarenta centímetros, veintiséis metros sesenta y ocho centímetros, trece metros once centímetros, trece metros veinticuatro centímetros, ocho metros, trece metros diez centímetros, seis metros noventa y un centímetros, veintiocho metros treinta y ocho centímetros, diez metros treinta y cinco centímetros veintiún metros setenta y dos centímetros, diecinueve metros ochenta y siete centímetros y trece metros trece centímetros con camino sin nombre; AL SUR: En cuatro líneas: cien metros, doscientos metros, trescientos sesenta metros y trescientos noventa metros con los Ejidos de Santiaguito Maxdá y Santiago Acutzilapan, y, AL PONIENTE:

Trescientos sesenta metros con Ejido de Santiaguito Maxdá. Con una superficie aproximada de 314,058.01 metros cuadrados... B) La cancelación parcial de la inscripción, que se encuentra inscrita en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México...folio real electrónico 00029512 a favor de ARMANDO V. VALDEZ. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec...de la sentencia definitiva que declare procedente la usucapión respecto del lote ya referido... D) El pago de gatos y costas...HECHOS. 1.- En fecha diez de septiembre del año dos mil, adquirí mediante contrato privado de donación pura a título gratuito del señor ENRIQUE MONROY VELASCO el inmueble referido en la prestación A)...5.- Desde la fecha en que me fue entregada la posesión del inmueble de referencia lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario...la posesión que detento sobre dicho inmueble, ha sido pacífica pues entre a poseer, el mismo día sin violencia alguna, además de que en todo tiempo que lo llevo poseyendo, jamás se me ha molestado en dicha posesión...ha sido continua, ya que jamás he sido interrumpido en el ejercicio de la misma...ha sido pública ya que la posesión que ejerzo sobre el citado bien, es conocida por todos los vecinos del lugar de la ubicación del aludido inmueble... ha sido en concepto de propietario pues he sabido por todos los vecinos del lugar de la ubicación del inmueble, que la posesión que tengo sobre el mismo es en calidad de dueño, manifestando a su Señoría que entre los actos de aprovechamiento que ha realizado sobre el multicitado bien inmueble...es de buena fe, ya que entre en posesión del mismo en virtud de un título suficiente para darme derecho a poseer, como lo es el contrato privado de donación pura a título gratuito...Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Auto de fecha: siete de febrero de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1185.-16 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1745/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por GERARDO MONROY SERRANO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha doce (12) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos al codemandado ARMANDO V. VALDEZ, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie al respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda. HECHOS. 1.- En fecha diez de septiembre del año dos mil, adquirí mediante Contrato Privado de Donación Pura a Título Gratuito, del señor ENRIQUE MONROY VELASCO el inmueble referido en la prestación A); lo que se justifica con el contrato que agregó en original a la presente demanda. Documento que es la base de mi acción y la causa de mi pedir. 2.- En la fecha de celebración del precitado contrato, esto el diez de septiembre del

año dos mil, el señor ENRIQUE MONROY VELASCO me transmitió la posesión del inmueble objeto del presente asunto, indicándome que regularizaría toda la documentación a la brevedad posible y una vez que estuviera lista, le indicara ante que notario se acudiría para la escrituración a mi nombre; pero resulta que pasaron los años y mi Donante ENRIQUE MONROY VELASCO falleció en fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, por lo que no se llevó a cabo dicha regularización a mi nombre. 3.- Ante el fallecimiento del Donante y el desconocimiento del paradero del titular registral ARMANDO V. VALDEZ, no he podido escriturar a mi nombre la fracción de terreno marcada con el LOTE 3, del PREDIO DENOMINADO "MI RANCHITO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGUITO MAXDÁ, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar a los codemandados como lo hago para obtener un Título de Propiedad a mi nombre, ya que desde la fecha de la celebración del contrato hasta la fecha tengo en posesión el multicitado inmueble. 4.- La fracción marcada con el LOTE 3, forma parte de un predio mayor que se describe en el certificado de inscripción de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. 5.- Desde la fecha en que me fue entregada la posesión del inmueble de referencia lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de febrero del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1186.-16 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 488/14.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO NÚMERO F/250295 EN CONTRA DE VELAZQUEZ ANGELES GUADALUPE, LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: "LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE CAMPECHE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE UNO, DE LA MANZANA DOS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO", VALOR DEL INMUEBLE \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico EL PAÍS y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última y la fecha del remate igual plazo.-PUBLIQUENSE EDICTOS.-CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2018.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

1187.-16 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANA LILIA RODRIGUEZ PÉREZ: Se le hace saber que en el expediente número 1242/2017, promovido por KARLO LOPEZ MARQUES, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), en contra de ALVARO LOPEZ MONDRAGON y ANA LILIA RODRIGUEZ PÉREZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de asociación de participación (mutuo), celebrado por Karlo López Marques en su calidad de mutuante y C. Álvaro López Mondragón y Ana Lilia Rodríguez Pérez, en su calidad de mutuarios, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dos. B) Y con motivo del incumplimiento de los demandados del contrato de marras, se reclama la declaración que en sentencia judicial se dicte, que Karlo López Marques, es propietario del 50% del inmueble ubicado en la calle Avenida José María Morelos y Pavón Número 200 (ahora 204), Colonia Centro del Municipio de Atlacomulco, Estado De México. C) Se reclama la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Oro de Hidalgo Estado de México, que Karlo López Marques, es Propietario Del 50% Del Inmueble Ubicado en la Calle Avenida José María Morelos y Pavón Número 200 (Ahora 204), Colonia Centro del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, asiento registral, partida 463, volumen 87, libro 1ª, sección 1ª, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 33.45 mts. y colinda con Guadalupe Madariaga. AL SUR: Mide 21.65 y colinda con Calle Morelos. AL ORIENTE: Mide 20.92 y colinda con Julián Ramírez. AL PONIENTE: Mide 12 mts, quiebra al sur 12.90 mts con Horacio Huitrón. Con superficie de 552 metros cuadrados. D) La subdivisión y entrega material a Karlo López Marques del 50% del inmueble mencionado. E) El pago de los gastos y costas que se originen por la interposición del presente juicio en todas sus instancias. El Juez por auto de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete admitió la demanda promovida y por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordeno publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días haciéndole saber a la demandada ANA LILIA RODRIGUEZ PÉREZ, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los nueve días del mes marzo de dos mil dieciocho.-Validación del edicto Acuerdo de fecha nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1188.-16 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 205/18, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por MARIO DE LA ROSA GARCÍA en el que por auto de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces, con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

Soy poseedor, con posesión pública ininterrumpida de buena fe, pacífica y fundada en mi contrato de compraventa, del predio denominado "LLANO GRANDE", ubicado en la localidad de Espíritu Santo, sin número, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes superficies y colindancias: al norte, mide y linda 33.15, 53.87 metros con Guillermo Tovar Mayen y Martín Oseguera, al sur: mide y linda 76.41 metros con Alicia Franco Alcocer, Al oriente: mide y linda: 28.04 metros con Guillermo Casanueva y al poniente: mide y linda 33.94, 5.12 metros con camino público Llano Grande. Con una superficie aproximada total de 2,697.68 metros cuadrados (dos mil seiscientos noventa y siete metros con sesenta y siete centímetros).-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de febrero del 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

1189.-16 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 202/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO CAMPOS PÉREZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en BARAJAS MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: mide 80.50 metros, colinda con Muro Perimetral de Piedra; AL SUR: mide 20.65 metros y 59.87 metro, colinda con Gustavo Torales Enríquez y calle principal; AL ORIENTE: mide 126.45 metros, colinda con propiedad privada y AL PONIENTE: mide 102.00 metros y 24.81 metros, colinda Gustavo Torales Enríquez y Fortunato Sánchez García, con una superficie aproximada de 9500.92 m2 (nueve mil quinientos punto noventa y dos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ANDRES MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

1195.- 16 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 99/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OLIVERIO LUIS

SALAZAR MORA; sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Primera Manzana de Villa de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en cuatro líneas 23.30 metros, 25.50 metros, 28.00 metros y 43.10 metros, colinda con calle Monte Citlaltepelt; Al Sur: en tres líneas de 24.45 metros, 22.40 metros y 21.10 metros, colinda con Ismael Archundia Noguez; Al Oriente: 126.50 metros, colinda con Oliverio Luis Salazar Mora; y Al Poniente: en tres líneas de 89.00 metros, 48.55 metros y 12.00 metros linda camino privado, con una superficie de 9,200.00 mts² (nueve mil doscientos metros cuadrados). Hechos.- 1.- Siendo que el señor OLIVERIO LUIS SALAZAR MORA en fecha doce de abril del año dos mil doce, adquirió del señor ANTONIO ARCHUNDIA NOGUEZ, mediante contrato de compraventa escrito el bien referido. 2.- Contrato que se realizó sin las formalidades legales para ser inscrito en el IFREM, por lo que carece de antecedentes registrales.- Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

1196.- 16 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 198/2018, promovido por FRANCISCA ISABEL OFELIA ESQUIVEL DIAZ en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE LA MADRID # 4, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 8.15 METROS COLINDA CON REBECA ESQUIVEL RIVERA

- AL SUR: 8.25 METROS COLINDA CON CALLE LA MADRID

- AL ORIENTE: 18.40 METROS COLINDA CON SILVIA GONZALEZ

- AL PONIENTE: 18.45 METROS COLIDNA CON MARGARITO GONZALEZ

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 151.08 CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1197.- 16 y 22 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 218/18, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por AZUCENA DEL CARMEN AMADOR SERRANO en el que por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la Entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

Soy poseedora, con posesión pública ininterrumpida de buena fe, pacífica y fundada en mi contrato de compra-venta, del predio denominado "ENDEMIO" ubicado en la LOCALIDAD DE SANTA MARÍA MAZATLA, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO. Dicho predio tiene las siguientes superficies y colindancias: AL NORTE MIDE Y LINDA: 61.87 METROS Y LINDA CON BARRANCA, AL SUR MIDE Y LINDA: 68.63 METROS Y LINDA CON RICARDO ARROYO NAVARRO, AL ORIENTE MIDE Y LINDA: 62.38 METROS CON CARRETERA ESTATAL NAUCALPAN – IXTLAHUACA, AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 10.417, 8.90 Y 15.418 METROS CON AGUSTIN GONZÁLEZ MAYEN. Con una superficie aproximada total: 2810.949 metros cuadrados (dos mil ochocientos diez con novecientos cuarenta y nueve centímetros).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de febrero de 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ERIKA CRUZ LEAL.-RÚBRICA.

1199.- 16 y 22 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. NUM. 142/2016.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NÚÑEZ SAYAGO JOSÉ MANUEL ROBERTO, Expediente 142/2016, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. Dada cuenta con los presentes autos, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles de esta

Ciudad, atendiendo a las constancias de autos, se precisa el acuerdo dictado en la audiencia de fecha veintidós de febrero del año en curso, en cuyo renglón tercero de la foja 303 se asentó: "...se fijaran por dos veces..." debiendo ser "...se fijara por UNA SOLA OCASIÓN..." en el entendido que la presente determinación forma parte integrante del antes mencionado y con conocimiento de las partes para los efectos conducentes, quedando intocado el resto del citado acuerdo, por lo que elabórese de nueva cuenta el exhorto y edictos de referencia de conformidad con el diverso numeral 109 del citado Código adjetivo.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE. En la Ciudad de México siendo las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados... en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NÚÑEZ SAYAGO JOSÉ MANUEL ROBERTO expediente número 142/2016..., ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México... solicitó se lleve a cabo la TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, solicitando se señale día y hora para tal efecto.- LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita la parte actora se señalan LAS DOCE HORAS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto de la VIVIENDA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 53, DE LA CALLE MANUEL CAPETILLO, NÚMERO 12, DEL CONDOMIO REAL LOS CEDROS, PERTENECIENTE A LA NOTIFICACIÓN EN CONDOMIO CATASTRALMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 524, DE LA AVENIDA JUÁREZ, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN SIMÓN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad que se señaló para esta almoneda es decir, UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad mencionada sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código adjetivo en cita.- Toda vez que el bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, publicaciones de los edictos convocando postores para la almoneda en cita, deberá efectuarse POR UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, facultándolo para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo antes ordenado en el presente proveído.- En la inteligencia que con antelación al inicio de la fecha antes señalada deberá obrar en actuaciones avalúo y certificado de gravamen actualizado de los bienes materia de remate, sin cuyo requisito no se celebrará la audiencia de mérito.- Con lo anterior se da por concluida la

audiencia siendo las once horas con cinco minutos levantándose esta acta que firma el compareciente en unión de la Ciudadana MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y Ciudadana Licenciada Angélica María Hernández Romero, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-En la Ciudad México, a 23 de Febrero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

1198.- 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA
MENOR
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio Oral promovido por Recuperación de Comercio Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de José Luis Gustavo Galeana Gómez y/o Mercedes Peralta Pozos de Galeana, expediente número 758/2002 y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas nueve de enero del año en curso, la C. Juez Vigésimo Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, dicto uno auto que a la letra dice.-

En la Ciudad de México, a veintidós de enero del dos mil dieciocho.-

-- Agréguese a sus autos el escrito de MARÍA YOLANDA GONZALEZ MORALES en su carácter de apoderada legal de la parte actora, en términos del mismo, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en Departamento número 401, del Edificio "B", del Conjunto Habitacional en Condominio marcado con el número 9, de la Calle de Arboledas, Fraccionamiento denominado "El Olivo II", Municipio de Tlalneptanla, Estado de México, que incluye el derecho de uso de estacionamiento. Debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en proveído de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete.-

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor Maestra María de Lourdes Rosas Vargas, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Martha Martina Buendía Valverde, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-

OTRO AUTO: En la Ciudad de México, a quince de agosto del dos mil diecisiete.-

-- Agréguese a sus autos el escrito de MARÍA YOLANDA GONZALEZ MORALES en su carácter de apoderada legal de la parte actora, en términos del mismo se tiene por hechas las manifestaciones que señala y en consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada en proveído de fecha ocho de agosto del dos mil diecisiete, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en Departamento número 401, del Edificio "B", del Conjunto Habitacional en Condominio marcado con el número 9, de la Calle de Arboledas, Fraccionamiento denominado "El Olivo II", Municipio de Tlalneptanla, Estado de México, que incluye el derecho de uso de estacionamiento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo del conocimiento que el valor que deberá tomarse en cuenta como base para el remate, es la cantidad de \$309,600.00 (trescientos nueve mil seiscientos pesos con cero centavos Moneda Nacional), en virtud de la actualización del avalúo que obra en autos, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo; en consecuencia se

ordena anunciar en forma legal la venta del inmueble mediante EDICTOS que se publicarán, en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de aviso de este Juzgado; publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Asimismo toda vez que el bien materia de la venta judicial, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Competente en Tlalnepanitla Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos de remate en los lugares públicos de costumbre, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los tableros de aviso del Juzgado competente. En la inteligencia de que dicha autoridad cuenta con plenitud de jurisdicción, haciendo de su conocimiento que cuenta con la más amplia facultad para hacer uso de cualquier medida de apremio bajo su más estricta responsabilidad, incluyendo la prórroga que conceda para la diligenciación. Asimismo y toda vez que la parte interesada tiene la obligación de apresurar dicha diligenciación, la misma cuenta con TRES DÍAS a partir de su recepción para hacerlo llegar al Juez exhortado, e IGUAL TÉRMINO para su devolución a este Juzgado a partir de su recepción con el resultado de la diligencia en el Juzgado respectivo; o en su defecto, se devuelva dicho medio de comunicación procesal en forma directa, atento a lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. De igual manera, para la diligenciación de lo aquí ordenado, el Juez exhortado cuenta con un plazo de SESENTA DÍAS contados a partir de su recepción, en la inteligencia de que la incomparecencia de persona autorizada por quien haya solicitado dicho medio de comunicación procesal, para llevar a cabo las gestiones que impulsen su diligenciación, producirá la caducidad del exhorto, de conformidad con párrafo cuarto del mencionado artículo.-

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor Maestra María de Lourdes Rosas Vargas, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Martha Martina Buendía Valverde, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo la fecha de la PRIMERA publicación el 6 de MARZO del dos mil dieciocho.-Ciudad de México, a 26 de ENERO del 2018.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Martha Martina Buendía Valverde.-Rúbrica.

1194.- 16 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de HERNANDEZ PEÑAFLOR MARITZA E HINOJOSA ORTEGA RUBEN, expediente número 609/2014, de la Secretaria "A" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado ubicado en la VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINIAL 51 DE LA MANZANA 122 ACTUALMENTE UBICADO EN CIRCUITO 19, DE LA CALLE SIMON BOLIVAR DEL CONJUNTO TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC

EN EL ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo y que sirvió de base para el remate de la primera almoneda.

Para su publicación por DOS VECES en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el Periódico de mayor circulación que se sirva designar, además conforme lo ordene la Legislación de ese Estado, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 15 de Febrero del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

1192.- 16 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MÁRQUEZ RUIZ MARÍA DE LOS ÁNGELES, expediente 53/2001, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, de esta Ciudad, por autos de fechas veintisiete de octubre y diez de noviembre ambos de dos mil diecisiete y en audiencia de fecha primero de febrero de dos mil dieciocho, que su parte conducente dice: señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido, ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN SAN FELIPE COAMANGO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO TAMBIÉN EN LA ESQUINA DE CALLE SENDERO OTOMÍ Y CALLE ALHELÍ SIN NÚMERO, EN SAN FELIPE COAMANGO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$531,040.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse reducido el precio de avalúo, el veinte por ciento;. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "EL ECONOMISTA".- Ciudad de México, a 07 de febrero del año 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

1193.- 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

Los C. IRVING GEOVANI ANDRADE ROSALES Y LIZETH CARRILLO NIETO promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco,

Estado de México, bajo el expediente número 184/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado "TEPOPOXTLA" ubicado CERRADA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 15.00 metros y colinda con CIRIACO,CORNEJO, AL SUR.- 15.00 metros y colinda con CERRADA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL ORIENTE.- 10.00 metros y colinda con ALBERTO VÁZQUEZ Y AL PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con LEOPOLDO DIAZ CRUZALTA, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados. Refiriendo los promoventes que el día 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO celebraron un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con FABIAN CARRILLO GARCÍA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años hasta la fecha y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

213-B1.- 16 y 22 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente número 943/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSOLIDACION DE LA POSESION), promovido por GERARDO NEGRETE RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PREDIOS JUQUILA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.-, VISTO EN EL ESCRITO DE CUENTA QUE PRESENTA RICARDO FRANCISCO GALLART DE LA TORRE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1.134, 1.135, 1.138 Y 3.26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE REALIZA Y COMO LO SOLICITA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS (06) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) PARA QUE TEGA VERIFICATIVO LA INFORMACION TESTIMONIAL A CARGO DE CRISTHYAN MORAN HARO, RICARDO MOTAÑO HERNANDEZ Y ROSALIA ROSAS LOPEZ, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DE DOMINIO, LOS CUALES DEBERA DE ASISTIR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON DOCUMENTO OFICIAL Y VIGENTE EN LO QUE CONTESTE NOMBRES Y APELLIDOS.

CITISE A LOS COLIDANTES EN TERMINOS DEL NUMERAL 3.26 DE LA LEY EN CITA, EN LOS TERMINOS ORDENADOS EN AUTO DEL VEITIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.181 Y 3.26 DEL CODIGIO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO, PUBLIQUESE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO

DE MAYOR CIRCULACION DIARIA (OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER O UNO MAS UNO) A EFECTO DE NOTIFICAR A COLINDANTE DE LADO SUR DIEGO CABIADDES Y/O SU SUCESION, PARA QUE MANIFIESTE SU POSTURA RESPECTO AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ASUNTO, PUBLICACION QUE DEBERA REALIZARSE ANTE LA FECHA QUE SE SEÑALO PARA LA INFORMACION TESTIMONIAL EN ESTE JUICIO.

Se expide a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ-RÚBRICA.

475-A1.-16 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 157/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CESAR MANUEL MARÍN JARQUÍN, respecto al inmueble ubicado en Calle Privada 3ª de Juan Aldama sin número, Colonia Llano Grande, de el Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 62.20 mtrs. con Cesar Manuel Marín Jarquín, AL SUR: 62.20 mtrs. Con Juan Terrón; AL ORIENTE 10.0 mtrs. Con Tomas Escalona: AL PONIENTE: 8.00 mtrs, con Juan Ordoñez Bastida con una superficie aproximada de 558.00 mtrs. cuadrados. El cual adquirió el veinticinco de Noviembre del año dos mil dos, del señor Luis Gustavo Barrera Orihuela, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Metepec, México, a quince de febrero de dos mil dieciocho DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1177.-16 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 12 doce de diciembre del años dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 1941/2017, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por ARACELI PALMA LEMBO, respecto del inmueble UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE TULIPANES, MANZANA 7, LOTE 46, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO IZCALLI-IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 96.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.00 METROS, COLINDA CON LOTE 45; AL SUR: 16.00 METROS COLINDA CON LOTE 47; AL ESTE: 06.00 METROS, COLINDA CON CALLE TULIPANES; AL

OESTE: 06.00 METROS, COLINDA CON LOTES 14 Y 15, con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble antes señalado.

PUBLIQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de diciembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTIAGO MIGUEL JUAREZ LEOCADIO.-RÚBRICA.

1179.-16 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JAIME ROSAS CHAVARRIA promovió por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mismo que le recayera el número de expediente 07/2018, haciendo alusión a los siguientes hechos. 1). En fecha 29 de Noviembre de 2000 me encuentro en posesión den forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Aldama número 24, Colonia San Pablo Xalpa Tlalnepantla, Estado de México, toda vez que en la fecha antes indicada el Sr JOSÉ SOSA CRUZ me vendió el inmueble en cita en presencia de dos testigos entregándome la posesión material del mismo, firmando para tal efecto un contrato de compra venta privado. 2) El inmueble antes descrito se identifica con las siguientes medidas y colindancias; 16.22 m2 al norte con la C. Magdalena Romero Aranda; 16.82 m2 al sur colinda con Ruperto Muñiz García; 8.02 m2 al oriente con Panteón de San Pablo; 8.02 m2 al poniente con Calle Aldama, con una superficie de 132.30 m2. 3) El inmueble no se encuentra inscrito ante la oficina Registral a nombre de persona alguna lo que se acredita con el certificado de no inscripción expedido por la Oficina Registral de la Propiedad de Tlalnepantla en fecha 08 de Junio de 2017, asimismo con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3.20 del Código de Procedimientos se adjunta certificación del pago del impuesto predial expedido por el Municipio de Tlalnepantla de Baz de fecha 28 de Noviembre de 2017 y finalmente una constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica del Registro Agrario Nacional en el cual se determina que el predio motivo de la presente inmatriculación no se encuentra sujeto a alguna comunidad o ejido. 4) En cumplimiento de lo que previene el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad manifiesto que los colindantes del predio tienen los siguientes domicilios: urbano Muñiz García Calle Aldama #23 Colonia San Pablo Xalpa C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México; Margarita Romero Roque, Calle Aldama #28 Colonia San Pablo Xalpa C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México; Enrique Rivera de León Calle Aldama #15 Colonia San Pablo Xalpa C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México; y de la persona a cuyo nombre se expiden las boletas principales; José Sosa Cruz con domicilio en Península de Alaska #49 Colonia El Rosario II, sector III, Tlalnepantla, Estado de México, C.P.54090. En consecuencia publíquese la presente solicitud, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIÁRIA EN ESTA CIUDAD. Se expide el presente a los nueve días del mes de Febrero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

VALIDACIÓN; AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

474-A1.-16 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LAS CIUDADANAS: BEATRIZ EUGENIA MORALES GONZALEZ Y MARIA DE JESUS ALONSO CRESPO.

Del exhorto 102/2018, deducido del expediente número 1443/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL POR NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARIA DE JESUS ALONSO CRESPO en contra de BEATRIZ EUGENIA MORALES GONZALEZ.

H E C H O S:

I.- Del auto dictado en el Juzgado Segundo de lo Familiar de San Luis Potosí, San Luis Potosí, se señala que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí, así como al resolutive DECIMO PRIMERO, de la sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince, y sus respectivas aclaraciones de sentencia efectuada con fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, y toda vez que el periódico Amanecer y Gaceta de Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, SE ENCUENTRA FUERA DE LA Jurisdicción de esta Ciudad; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 y 100 del Código de Procedimientos Civiles, remítase EXHORTO AL JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles, se realice la publicación de edictos, mismos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico Amanecer y Gaceta de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Parte conducente de la sentencia del 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince.

VISTOS, para resolver los autos del expediente 1443/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil por NULIDAD DE MATRIMONIO promovido por MARIA DE JESUS ALONSO CRESPO en contra de BEATRIZ EUGENIA MORALES GONZALEZ; y

" ... QUINTO.- En consecuencia, se decreta la nulidad del matrimonio civil de CLAUDIO SANTOS ANTONIO Y BEATRIZ EUGENIA MORALES GONZALEZ, asentado bajo el acta número 8, en el libro 1 de matrimonios del Juzgado Décimo Sexto del Registro Civil de la Entidad 9, Delegación Décimo Primero del Distrito Federal celebrado el cuatro de enero de mil novecientos ochenta; dándose por terminados todos los efectos civiles que hubiere producido respecto de la cónyuge a partir de la fecha en que sea declarado formalmente nulo. al presumirse su buena fe al contraerlo y con efectos retroactivos para CLAUDIO SANTOS ANTONIO a quien no beneficia tal presunción por ser el precisamente quien contrajo los dos vínculos conyugales de que se ha venido hablando.

SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, dese cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 del Código Familiar, enviando copia certificada a la Oficialía mencionada y al Directo del Registro Civil de esa Entidad.

Décimo Primero.- Notifíquese personalmente a la parte actora, y a la demandada como lo ordena el artículo 534 del Código Procesal Civil, es decir, por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado y por edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el periódico Amanecer y Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, Distrito Federal..."

Parte conducente del estado procesal de fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

" ...así las cosas, considerando que, en el caso que nos ocupa, la sentencia acto jurídico pronunciada por este Juzgado con fecha 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince, fue precisamente ordenar se notificara personalmente a la parte demandada como lo ordena el artículo 534 del Código Procesal Civil, es decir, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado y por edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivos en el periódico Amanecer y GACETA DEL GOBIERNO de Cuautitlán, Estado de México, sin embargo, en la sentencia documento erróneamente se señaló si al Gobierno de la Ciudad de México, Distrito Federal ... "

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a MARÍA DE JESUS ALONSO CRESPO y a BEATRIZ EUGENIA MORALES GONZALEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que se publicaran por TRES VECES DE SIETE en SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, notificarle a la parte actora y demandada las resoluciones de fechas 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince dictada por la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí y su respectiva aclaración de sentencia efectuada con fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide a los 12 doce días del mes de Marzo de 2018.- DOY FE. M. EN C.P. ROSA MARIA GUERRERO SALINAS Secretaria de Acuerdos. Fecha de orden de edicto: 12 de Marzo de 2018.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-M. EN C.P. ROSA MARIA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

472-A1.-16 marzo, 4 y 13 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE 61549/02/2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO CASA DEL MIGRANTE, TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 22.20 MTS. COLINDA CON PREDIO DE MARÍA LUISA FONSECA GALINDO. AL PONIENTE: 24.71 MTS. COLINDA CON CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ, AL NORTE: 06.82 MTS. COLINDA CON PREDIO DE GERMAN GALICIA FONSECA, AL SUR: DOS LÍNEAS: 05.37 MTS. COLINDA CON PREDIO DE MARÍA LUISA FONSECA GALINDO, 02.45 MTS. COLINDA CON PREDIO DE MARÍA LUISA FONSECA GALINDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 172.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA GACETA NUMERO 82 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ÚNICA OCASIÓN; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE MARZO DE 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1182.-16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 73430/73/2017, La C. SOLEDAD BALTAZAR MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE RIO CHICHIPICAS S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 46.90 METROS COLINDA CON GUADALUPE SIERRA TORRES, Al Sur: 46.90 METROS COLINDA CON TRINIDAD DIAZ QUIÑONES, Al Oriente: 12.40 METROS COLINDA CON ANA MARIA BALTAZAR MARTINEZ, Al Poniente: 12.40 METROS COLINDA CON JULIO ALVA DIAZ. Con una superficie aproximada de: 581.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 07 de marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1191.-16, 22 marzo y 3 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 73429/72/2017, La C. ANA MARIA BALTAZAR MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE RIO CHICHIPICAS S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 46.90 METROS COLINDA CON GUADALUPE SIERRA TORRES, Al Sur: 46.90 METROS COLINDA CON TRINIDAD DIAZ QUIÑONES, Al Oriente: 12.40 METROS COLINDA CON RICARDO GONZALEZ CABRERA, Al Poniente: 12.40 METROS COLINDA CON SOLEDAD BALTAZAR MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 581.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 07 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1190.-16, 22 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE 61734/04/2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO LAVADEROS PÚBLICOS, TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE HORACIO ZÚNIGA, PERTENECIENTE A ESTA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 06.62 MTS, COLINDA CON PREDIO DE OSCAR RUIZ GUZMAN Y JOSE CASTAÑEDA GUZMÁN, AL PONIENTE: DOS LÍNEAS, 01.90 MTS, COLINDA CON PREDIO DE OSCAR RUIZ GUZMÁN, 04.70 MTS COLINDA CON CALLE HORACIO ZÚNIGA, AL

NORTE: 15.60 MTS, COLINDA CON PREDIO DE JOSÉ CASTAÑEDA GUZMÁN, AL SUR: DOS LÍNEAS: 02.20 MTS, COLINDA CON PREDIO DE OSCAR RUIZ GUZMÁN, 13.25 MTS, COLINDA CON PREDIO DE OSCAR RUIZ GUZMÁN.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA GACETA NUMERO 82 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ÚNICA OCASIÓN; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE MARZO DE 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1183.-16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por escritura pública número cinco mil trescientos setenta y cuatro, del libro ciento cincuenta, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, pasada ante mi fe, se hizo constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **FERNANDO MEDINA PÉREZ**, que otorgaron doña **MA. ENGRACIA LÓPEZ GALVÁN**, quien también acostumbra emplear el nombre de **MARÍA ENGRACIA LÓPEZ GALVÁN**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, doña **KARLA MARÍA MEDINA LÓPEZ**, don **FERNANDO MEDINA LÓPEZ**, doña **MÓNICA ANABEL MEDINA LÓPEZ** y don **ERIK DAVID MEDINA LÓPEZ**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS COHEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 28 de febrero de 2018.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

477-A1.-16 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número sesenta mil trescientos treinta y nueve, volumen mil ochocientos setenta y nueve, otorgada el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO PELCASTRE VARGAS**, de la cual se deriva: I.- **EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO**; II.- **EL NOMBRAMIENTO, DISCERNIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA; EL NOMBRAMIENTO DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y EL RECONOCIMIENTO DE GANANCIALES**, a solicitud de las señoras **ALMA ALEJANDRA PELCASTRE FRANCO** y **ALMA**

GABRIELA PELCASTRE FRANCO, la primera de ellas en su carácter de **ALBACEA** y ambas como **HEREDERAS UNIVERSALES** de dicha Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 03 de marzo de 2018.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

478-A1.-16 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 134 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ante la fe del suscrito notario y mediante la escritura número **2,858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**, de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, en la que se hizo constar: **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DE CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **LUIS GONZÁLEZ CAMACHO**, que otorgan los señores **GUADALUPE GONZÁLEZ OLVERA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ OLVERA** tratándose siempre de la misma persona), **ROBERTO GONZÁLEZ OLVERA**, **MARÍA SILVIA GONZÁLEZ OLVERA**, **ALICIA GONZÁLEZ OLVERA**, **REINA INÉS GONZÁLEZ OLVERA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **INÉS GONZÁLEZ OLVERA** tratándose siempre de la misma persona), **CRISTINA GONZÁLEZ OLVERA**, **RAQUEL GONZÁLEZ OLVERA**, **YOLANDA GONZÁLEZ OLVERA**, **MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ OLVERA** y **FRANCISCO GONZÁLEZ OLVERA**, en su carácter de herederos universales y este último actuando también en su cargo de **ALBACEA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

“SOLICITO PUBLICACIÓN ÚNICA”.

A T E N T A M E N T E

DR. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA 134 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

480-A1.-16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,064**, de fecha 10 de enero del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, a solicitud de los señores **EMILIO CARRERA FIERRO**, **JORGE LIMA HERNÁNDEZ**, **OSCAR**, **ISRAEL**, **JULIO CESAR** y **TERESITA de apellidos CARRERA LIMA**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA TERESA LIMA HERNÁNDEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **TERESA LIMA HERNÁNDEZ**, ocurrida el día veinticuatro de junio del año dos mil dos.

2.- Matrimonio de la de cujus con el señor **EMILIO CARRERA FIERRO**.

3.- Nacimiento de los señores **JORGE LIMA HERNÁNDEZ, OSCAR, ISRAEL, JULIO CESAR y TERESITA de apellidos CARRERA LIMA.**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de marzo de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1200-BIS.- 16 y 23 marzo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 22,651 de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor LUIS JIMÉNEZ TREJO, que efectúe a solicitud de la señora GREGORIA VALERA MARTÍNEZ y señoritas LUCELY EVELYN JIMÉNEZ VALERA, ROCIO NALLELY JIMÉNEZ VALERA, ANALLANCY VIAANEY JIMÉNEZ VALERA y NADIA ESTEFANÍA JIMÉNEZ VALERA, quienes manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntas herederas.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

483-A1.- 16 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 59,791, del volumen 1143, de fecha 09 de marzo del 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS GERARDO CERVANTES JIMENEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores LIBORIO CERVANTES Y MA. CASTULA JIMENEZ ORDOÑEZ TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO MARIA CASTULA JIMENEZ ORDOÑEZ, CASTULA JIMENEZ Y MARIA CASTULA JIMENEZ ORDOÑEZ DE CERVANTES, en su carácter de padres del autor de la sucesión; quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del Acta de Nacimiento del autor de la sucesión y me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del de cujus, y manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito Notario, procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de marzo del año 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

214-B1.- 16 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38053, de fecha uno de diciembre de 2017, ante mí, a solicitud de los señores CANDELARIA INIESTA GONZALEZ, LUIS ALBERTO SILVA INIESTA, EMMANUEL SILVA INIESTA, ARELI SILVA INIESTA, NEFTALI SILVA INIESTA Y SERGIO SILVA INIESTA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor REGINO SILVA LARA.-----"

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores CANDELARIA INIESTA GONZALEZ, LUIS ALBERTO SILVA INIESTA, EMMANUEL SILVA INIESTA, ARELI SILVA INIESTA, NEFTALI SILVA INIESTA Y SERGIO SILVA INIESTA, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tiene capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor REGINO SILA LARA."-----

Toluca, Estado de México, a 12 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RÚBRICA.

1181.-16 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "104,627", del Volumen 1,867 de fecha 14 de Diciembre del año 2017, se dio fe de: - - - LA RADICACION DE LA SUCESION INTESAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA JUANA CRUZ MARTINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ELIZABETH GONZÁLEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO EL FINANCIERO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

1178.-16 marzo y 4 abril.

Nicolás Romero, Estado de México, a 19 de enero de
2018.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

476-A1.-16 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, hago, constar que bajo el Instrumento número 38,700 del Volumen 850 a mi cargo, con fecha 7 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA REBECA VALENCIA MONTAÑO DE MILLÁN, que otorga el señor DANIEL MILLÁN OROZCO, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", en el que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor. Así mismo aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 359-A1, promovido por MIGUEL ANGEL MORENO MORENO, publicado los días 28 de febrero y 6 de marzo de 2018.

Dice: bajo el número de expediente 218/2018,

Debe Decir: bajo el número de expediente 128/2018,

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 06 DE MARZO DEL AÑO 2018.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **2765**, DE FECHA **SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ESTHER GARCÍA CAMPOS**, QUE OTORGARAN LAS SEÑORAS **MARTHA GÓMEZ GARCÍA Y ARACELI GÓMEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, Y LA SEÑORA **MARTHA GÓMEZ GARCÍA** TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **MARTHA GÓMEZ GARCÍA**, **ACEPTÓ** EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

473-A1.-16 marzo.

Fe de erratas del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 14 de marzo de 2018, sección tercera, en el sumario.

DICE:	DEBE DECIR:
<p style="text-align: center;">PODER EJECUTIVO DEL ESTADO</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</p>

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRIGUEZ CAMACHO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RÚBRICA).

Fe de erratas del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 28 de febrero de 2018, sección sexta, en el sumario.

DICE:	DEBE DECIR:
<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</p> <p>LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES CON SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN SU PATRIMONIO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.</p> <p>ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL.</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</p> <p>LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES EN SU PATRIMONIO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.</p> <p>ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL.</p>

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 09 DE MARZO DE 2018.

QUE EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, EL C. HECTOR LEONCIO GARCIA GALICIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 55, DE LA MANZANA 33, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DE LA "PRIMERA Y SEGUNDA SECCION", TAMBIÉN CONOCIDA COMO "SECCION PANORÁMICA", DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y LINDEROS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

481-A1.-16, 22 marzo y 3 abril.



Secretaría de Salud



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-002-2018

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, Accesorios y Suministros Médicos**, “**Servicio Integral de Ortopedia, Maxilofacial y Neurocirugía**”, para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-002-2018	\$5,917.00	21/03/2018	22/03/2018 13:00 horas	28/03/2018 13:00 horas

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad
1	ORTHO BLAST II DBM PASTE 1 CC	PZA	7
2	ORTHO BLAST II DBM PASTE 3 CC	PZA	7
3	ORTHO BLAST II DBM PASTE 5 CC	PZA	7
4	CHIPS DE HUESO 15	PZA	7

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **16, 20 y 21 de marzo de 2018**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0895462741.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: se celebrará el día 22 de marzo de 2018 a las 13:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas será el día **28 de marzo de 2018** a las 13:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 09:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 16 de marzo de 2018.

GIOVANNI OCTAVIO MINUTTI GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. MARGARITO RAFAEL SANCHEZ SALINAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CON NUMERO DE FOLIO 020138, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 86 VOLUMEN XVIII LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1969, RELATIVO AL ACTA NUMERO 4,776 VOLUMEN LXXXVII, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1969, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MARGARITO RAFAEL SANCHEZ SALINAS, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EN LO SONDUCENTE EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 74/1968, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, QUE EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA Y ANTE DICHO JUZGADO RINDIO EL EXPRESADO SEÑOR, RESPECTO DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "SOLAR",· UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DE LA CONCEPCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE ESTE DISTRITO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON JESUS SANCHEZ; AL SUR EN IGUAL MEDIDA DE DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON RAMON CORTEZ; AL ORIENTE EN DIEZ METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CON MATEO ALCANTARA Y AL PONIENTE EN DIEZ METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CON RAFAEL SANCHEZ SALINAS. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 189.99 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 07 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFRADO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 12 DE MARZO DEL DOS MIL DICECIOCHO.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO**

**LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ
(RÚBRICA).**

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. MARGARITO RAFAEL SANCHEZ SALINAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CON NUMERO DE FOLIO 020137, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 85 VOLUMEN XVIII LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1969, RELATIVO AL ACTA NUMERO 4,746 VOLUMEN LXXXV, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1969, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MARGARITO RAFAEL SANCHEZ SALINAS, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EN LO SONDUCENTE EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 75/1968, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, QUE EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA Y ANTE DICHO JUZGADO RINDIO EL EXPRESADO SEÑOR, RESPECTO DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ERL SOLAR", UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DE LA CONCEPCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE ESTE DISTRITO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON MANUEL SANCHEZ; AL SUR EN IGUAL MEDIDA DE DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON RAMON CORTES; AL ORIENTE EN DIEZ METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CON MARGARITO SANCHEZ Y AL PONIENTE TAMBIEN EN DIEZ METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CON MARGARITO SANCHEZ SALINAS. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 189.99 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 07 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFRADO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 12 DE MARZO DEL DOS MIL DICECIOCHO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO**

**LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ
(RÚBRICA).**



INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 182, 183, 186, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Señores accionistas del INDUSTRIAL DE COLCHONES MADRID, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, que deberá celebrarse en el domicilio social de acuerdo al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, sito en Av. Cuauhtémoc No. 155, Col. México, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57620, el día 16 de Abril del año 2018, a las doce horas, en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de la sociedad del ejercicio social del año 2017.
- 2.- Informe del comisario respecto de la información financiera del ejercicio social del año 2017.
- 3.- Reducción de capital variable por absorción pérdidas.
- 4.- Modificación a los estatutos sociales de la sociedad Industrial de Colchones Madrid, Sociedad Anónima de Capital variable.
- 5.- Suspensión temporal de los derechos del socio SR. PAULINO BUCIO GARCIA.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación y firma del acta de la asamblea
- 8.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el Administrador Único de la sociedad sus acciones o certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar en el momento de celebrarse la Asamblea. Las acciones o certificados depositados ante el Administrador Único, no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con las Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder, firmada por el Accionista ante dos testigos.

Nezahualcóyotl Estado de México, a 12 de Marzo del 2018.

Administrador Único
Sr. Jorge González Robles
(Rúbrica).



**AVISO DE INICIO DE CONSULTA PÚBLICA
DEL PLAN PARCIAL DE INCORPORACIÓN TERRITORIAL
DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADO
"LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ATLACOMULCO"
MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**

Atlacomulco, Estado de México; 15 de marzo de 2018.

La que suscribe Anna María Chimal Velasco, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco Administración 2016 - 2018, con fundamento a lo estipulado en los artículos 28 y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y Artículo 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, informo a la ciudadanía lo siguiente:

PRIMERO. Con la finalidad de generar instrumentos técnicos y normativos que permitan la adecuada ocupación y aprovechamiento del territorio municipal, así como impulsar el desarrollo económico y social de nuestra población, el Ayuntamiento de Atlacomulco ha elaborado el proyecto de Plan Parcial de Incorporación Territorial de Desarrollo Urbano para "**LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ATLACOMULCO**".

SEGUNDO. A partir del 19 de marzo y hasta el 27 de abril de 2018 se llevará a cabo la Consulta Pública del referido Plan Parcial de Integración Territorial de "**LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ATLACOMULCO**", con la finalidad de recabar las observaciones, propuestas y sugerencias sobre su contenido.

TERCERO. Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la legislación correspondiente, se pondrá a disposición de la población municipal un ejemplar impreso del documento, planos y tabla de usos del suelo, los cuales podrán consultarse en cuatro sedes, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Sede	Fecha	Ubicación
Palacio Municipal	19 de Marzo al 5 de Abril	Colonia Centro Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.
Centro Regional de Cultura Lic. Isidro Fabela	6-12 de Abril	Plaza de la Constitución, Calle Lic Isidro Fabela Alfaro, Centro, 50450 Atlacomulco, Méx.
Biblioteca Prof. Santiago Velasco Ruíz	13-19 de Abril	José María Morelos y Pavón 6, Centro, 50450 Atlacomulco, Méx.
Instituto Cultural Guillermo Colín Sánchez	20-27 de Abril	Roberto Barrios Castro, Las Fuentes, 50450 Atlacomulco, Méx.

En estas sedes también se estarán recibiendo por escrito, las observaciones, propuestas y sugerencias que se consideren necesarias en un horario de 9:00 a 16:00, para complementar el proyecto de plan parcial, y para los mismos efectos, se pone a disposición de la población la siguiente dirección de correo electrónico: desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx

CUARTO. Se hace del conocimiento a la población municipal que se llevarán a cabo dos sesiones de Audiencia Pública, con la finalidad de exponer el proyecto del Plan Parcial referido y recabar de manera directa, la opinión de los ciudadanos.

La primera se realizará el 12 de abril del presente año, en el Centro Regional de Cultura Lic. Isidro Fabela, ubicado en Plaza de la Constitución, Calle Isidro Fabela Alfaro, Colonia Centro, C.P. 50450 Atlacomulco, Estado de México, la segunda se realizará el 25 de abril del presente año en el Instituto Cultural Guillermo Colín Sánchez, ubicado en la calle Roberto Barrios Castro, Colonia Las Fuentes, C.P. 50450 Atlacomulco, México. Las dos audiencias públicas se realizarán en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

QUINTO. Publíquese el presente Aviso de Inicio de Consulta Pública del Plan Parcial de Incorporación Territorial de "**LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ATLACOMULCO**", Estado de México, en la Gaceta del Gobierno de Atlacomulco. El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Se expide el presente Aviso de Inicio de Consulta Pública el día 15 de marzo de 2018, en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, para los fines legales conducentes.

**TEC. EN CONT. ANNA MARIA CHIMAL VELASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

**LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ VARAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).**



EDICTO
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 bis, 86 bis y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracción VIII, 41, 42, 43, 49 fracción VII, 52, 59, 63, 78, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 28 fracción III, 129, 132 fracción III, 136, 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 49 fracción VII y su transitorio décimo cuarto del Acuerdo numero 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis; Tercero del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016; y artículo 10 del Acuerdo número 03/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se regula la Visitaduría General y el Órgano Substanciador de los Procedimientos Administrativos, así como se establece el ámbito de competencia de la Contraloría Interna, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 5 de enero de 2017, se publican las siguientes resoluciones

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCION
CI/FGJEM/PA/MB/011/2017	ALDO CABAÑAS ESTANOL	OMISO BAJA	14 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$8,988.09 OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/012/2017	SAMUEL HURTADO SERVIN	OMISO BAJA	12 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$10,083.55 DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/092/2017	EDER JAIR FRANCO PÉREZ	OMISO BAJA	28 DE AGOSTO DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$4,933.81 CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/123/2017	ABRAHAM ORDUÑA FLORES	OMISO BAJA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$7,069.40 SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/127/2017	JOSE LUIS AYALA MAYA	OMISO BAJA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$5,302.05 CINCO MIL TRECIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/131/2017	ANA LAURA AGUILAR SANTIAGO	OMISO BAJA	14 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$5,302.05 CINCO MIL TRECIENTOS DOS PESOS 05/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/141/2017	VICTOR LOPEZ RAMIREZ	EXTEMPORANEO BAJA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$4,933.81 CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/142/2017	CINTHIA SILVA ABARCA	EXTEMPORANEO BAJA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$4,610.03 CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 03/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/157/2017	FRANCISCO FABIAN JIMENEZ	OMISO BAJA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$9,807.69 NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/171/2017	LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORENO	OMISO BAJA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$6,741.06 SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/197/2017	GERARDO HERNANDEZ LUNA	OMISO ANUALIDAD/DECLARACIÓN DE INTERESES	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$11,841.90 ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/112/2017	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ VALDÉS	EXTEMPORÁNEO BAJA	13 DE DICIEMBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$7,069.40 SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N)

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Por este conducto solicito a usted su comparecencia, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en Avenida Solidaridad las Torres número 466, tercer piso, colonia Rincón de las Fuentes, Metepec, Estado de México; código postal 52140; con la finalidad que desahogue su garantía de audiencia, por la presunta irregularidad consistente en: omisión de la manifestación oportuna de bienes por alta y declaración de intereses o baja en el servicio público, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 41, 42, fracción XIX, 43, 49 fracción VII, 52, 59 fracción I, 78, 79, 80 fracción I, II, **80 bis fracción I, 81 y 82 primer párrafo** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. usted tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor debidamente acreditado, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, asimismo por satisfecha su garantía de audiencia; de conformidad con el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le podrá interrogar sobre los hechos y circunstancias que hayan motivado el Procedimiento Administrativo. Se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en este Órgano Interno de Control para su consulta y que en la audiencia de garantía deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Se hace la prevención de Ley contenida en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/FGJEM/PA/MB/115/2017	VÍCTOR SÁNCHEZ ROSAS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	13 DE FEBRERO DE 2017 AL 14 DE ABRIL DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 10:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/160/2017	LUIS ALBERTO CONTRERAS FONSECA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO (CATEGORÍA DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO)	OMISO BAJA	17 DE FEBRERO DE 2017 AL 18 DE ABRIL DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 10:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/164/2017	JOSEFINA LOZANO LEGORRETA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO (CATEGORÍA DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO)	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2017 AL 18 DE MARZO DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 10:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/167/2017	LINDA ROSA SANCHEZ OROZCO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD DECLARACION DE INTERESES	01 DE MAYO DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 12:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/191/2017	JAIME SALINAS MADERO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO ANUALIDAD DECLARACION DE INTERESES	01 DE MAYO DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 12:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/204/2017	HÉCTOR JESÚS TABAREZ FARIAS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD DECLARACION DE INTERESES	01 DE MAYO DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 12:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/208/2017	EDUARDO MEZA PACHECO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	16 DE ENERO DE 2017 AL 17 DE MARZO DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 12:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/001/2018	MARCO ANTONIO MORALES GÁRCES	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	07 DE MARZO DE 2017 AL 06 DE MAYO DE 2017	06 DE ABRIL DE 2018 12:00 HORAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **83 bis, 86 bis** y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VIII, 42, 52, 59, **78, 79, 80, 80 bis, 82 y 91 de la Ley** de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 49 fracción VII y transitorio décimo cuarto de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada mediante Decreto número 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en la "Gaceta del Gobierno" en fecha **9 de diciembre de 2016**; **129 del Código de Procedimientos** Administrativos del Estado de México; Tercero del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el **20 de diciembre de 2016**; y artículo 10 del Acuerdo número 03/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se regula la Visitaduría General y el Órgano Substanciador de los Procedimientos Administrativos, así como se establece el ámbito de competencia de la **Contraloría Interna**, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en fecha **5 de enero de 2017**.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA
LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. TOMAS MANCILLA NIETO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE ASESORIAS PIRY CUAUTITLAN. S.C HOY XALA RENTA S.A. DE C.V. Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 30 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 019891, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 24 VOLUMEN 212 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 54662 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1988 RELATIVO A LA SUBDIVISION Y COMPRAVENTA QUE OTORGA INMOBILIARIA BRIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO VENDEDORA, REPRESENTADA POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA SEÑORA EMILY HEREFORD DE BRIONES Y SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR GUILLERMO BRIONES HEREFORD Y "ASESORIAS PIRY CUAUTITLAN". SOCIEDAD CIVIL, COMO COMPRADOR, VALOR DE OPERACION \$253.220.000.00 M.N. RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO LOTE "B" QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO DENOMINADO RANCHO DE TABASCO, UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN, TEPOTZOTLAN KM. 9.5 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 102.73 METROS CON LOTE A: AL SURESTE EN 112.75 METROS CON CAMINO A SAN CRISTOBAL, AL ORIENTE EN 31.50 METROS CON VIA DEL FERROCARRIL MEXICO LAREDO, AL SUROESTE EN 21.17 METROS CON CARRETERA CUAUTITLAN-TEPOTZOTLAN, CON UNA SUPERFICIE DE 3.014 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 12 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ
(RÚBRICA).**